

JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL.

EXPEDIENTE: JDCE-02/2022

ACTOR: Noé Ibarra Arreguín

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Acuerdo IEE/CG/A009/20222, Aprobado el cuatro de febrero de dos mil veintidós por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 15:00 quince horas, del diecisiete de febrero de la presente anualidad, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, demanda del **Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral** signado por el ciudadano licenciado **NOÉ IBARRA ARREGUÍN**, quien en por su propio derecho controvierte el **Acuerdo IEE/CG/A009/20222**, intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, A PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, POR EL QUE SE RATIFICA O REMUEVE A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 24, NUMERAL 6, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado el cuatro de febrero de dos mil veintidós por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, del **VIERNES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA